

PREGUNTAS FRECUENTES

ORDEN 16/2020, de 6 de agosto, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a municipios de la Comunidad Valenciana para la realización de actividades de apoyo educativo y otras actividades extraescolares, culturales y deportivas dirigidas a su población escolar de entre 3 y 18 años para compensar los efectos negativos del confinamiento consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por la covid-19.

AGOSTO 2020

1. ¿De qué fases consta el procedimiento de la subvención?

Primera fase: *Publicación* de las bases y la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV).

Segunda fase: Presentación de la solicitud de subvención en el tiempo y en la forma que se indique en la convocatoria.

Tercera fase: publicación del requerimiento de subsanación en la página web de la Consellería.

Cuarta fase: publicación de la resolución provisional en la página web de la Consellería.

Quinta fase: publicación de la resolución de concesión de subvención en el DOGV.

Sexta fase: pago de las subvenciones por parte de Hacienda.

Séptima fase: justificación de la subvención en el tiempo y en la forma que se indiquen en la convocatoria.

Octava fase: realización del plan de control.

2. ¿Dónde y cómo se tiene que presentar la solicitud?

La presentación telemática de la solicitud se hará, en las condiciones establecidas en la convocatoria, a través de este [enlace](#), habilitado a este efecto, donde encontraréis toda la información necesaria para el trámite.

3. ¿Cuándo se tiene que presentar la solicitud?

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la orden de bases reguladoras y de convocatoria en el DOGV.

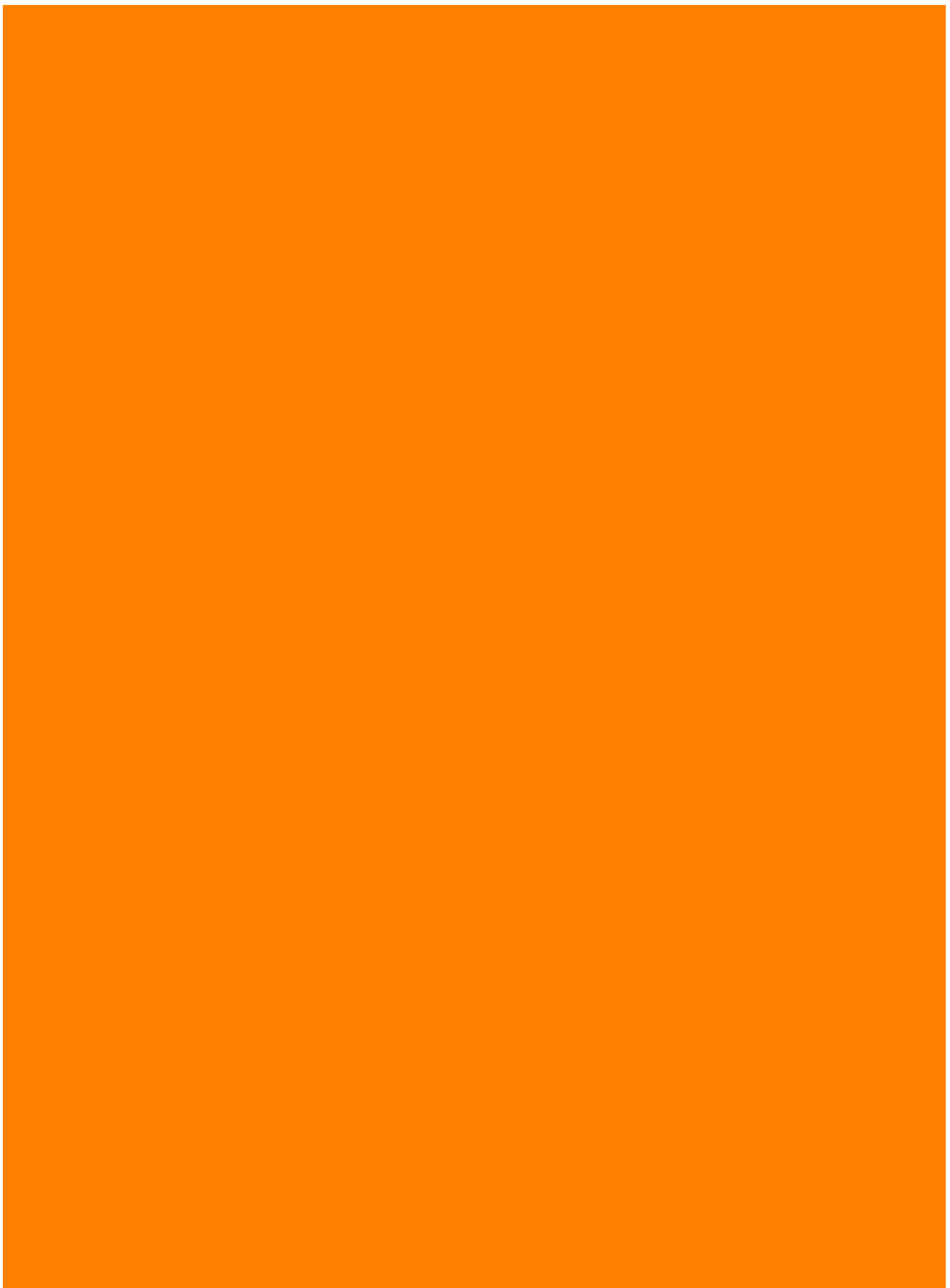
4. ¿Qué documentación hay que presentar junto a la solicitud?

a) El certificado de acuerdo del órgano competente del municipio (hay un modelo orientativo publicado en el apartado “Impresos asociados” de este [enlace](#)).

b) El proyecto de actividades educativas, culturales y deportivas (hay un modelo orientativo publicado en el apartado “Impresos asociados” de este [enlace](#)).

c) Modelo de domiciliación bancaria (aparece en el apartado “Impresos asociados”).

d) En caso de no autorizar la consulta de estar al corriente en las obligaciones tributarias estatal y autonómica y de la Seguridad Social al órgano gestor de la convocatoria, se deberá aportar la documentación.



5. ¿Qué gastos se subvencionan?

Todos aquellos gastos corrientes que estén relacionados directamente con el objeto de la subvención y que se realicen en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 23 de junio de 2021.

6. ¿Qué documentos se deben presentar en la fase de justificación?

a) Memoria global del proyecto:

- Relación de actividades realizadas.
- Fecha de realización de cada una de las actividades.
- Número de participantes.
- Evaluación del proyecto e impacto en la población de 3 a 18 años.

b) Cuenta justificativa, con una relación clasificada de los gastos de la actividad, con la identificación del acreedor y del documento, debidamente numerado, con su fecha de emisión y la fecha de pago.



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria d'Educació,
Cultura i Esport

TOTS
A UNA
veu